

ACUERDO No. 047

27 JUL 2009

Por el cual se conceden facultades a la Rectora de la Universidad de Pamplona, para adoptar el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO y adelantar las acciones orientadas a su cumplimiento

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, desarrolla la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión institucional.
2. Que estatutariamente es función del Consejo Superior Universitario definir las políticas académicas, financieras, contractuales, institucionales y de planeación.
3. Que de acuerdo al diagnóstico Financiero, Institucional y Legal efectuado por la Administración Universitaria, avalado por la Gobernación del Departamento Norte de Santander y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es preciso adelantar las acciones necesarias para recuperar el equilibrio presupuestal que garantice la sostenibilidad institucional.
4. Que como consecuencia del diagnóstico en cita, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No.016 del 12 de Marzo de 2009, autorizando a la señora Rectora para que ejecutara la reorganización y ajuste de la estructura orgánica y funcional de la Universidad, así como las medidas pertinentes dirigidas a reducir los gastos de funcionamiento y operación institucional.
5. Que como consecuencia del diagnóstico en cita, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No.019 del 12 de Marzo de 2009 autorizando a la señora Rectora para gestionar y contratar ante las entidades financieras conversión de créditos existentes de corto a largo plazo y/o renegociar los créditos de largo plazo vigentes.
6. Que como consecuencia del diagnóstico en cita, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 034 del 10 de Julio de 2009, ordenando la reducción del Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Universidad en la suma de \$4.040.585.000.
7. Que como consecuencia del diagnóstico en cita, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No.036 del 10 de Julio de 2009, autorizando a la señora Rectora para enajenar, permutar ó dar en dación en pago bienes inmuebles propiedad de la Institución.



8. Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a través del Vice-Ministerio de Educación Superior y la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en desarrollo de los compromisos adquiridos con la Universidad según consta en el Acta No.005 de Marzo 12 de 2009, asumieron la responsabilidad de apoyar a la Institución para la superación en el menor tiempo posible de las deficiencias presentadas.
9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace indispensable facultar y autorizar a la señora Rectora para que adopte el programa de fortalecimiento institucional y financiero requerido, con el apoyo de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, acorde con su capacidad de financiamiento.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Facultar a la Señora Rectora para adoptar el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO pertinente, que viabilice en el menor tiempo posible el restablecimiento del equilibrio financiero de la Universidad de Pamplona, tendiente a garantizar el cumplimiento en condiciones normales de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Facultar a la Señora Rectora para adoptar las acciones, medidas y metas contempladas en el programa de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facultar a la Señora Rectora para negociar, conciliar y hacer cruces de cuentas con sus Acreedores, igualmente para expedir todos los actos administrativos requeridos y que estén orientados al cumplimiento del Programa de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO.

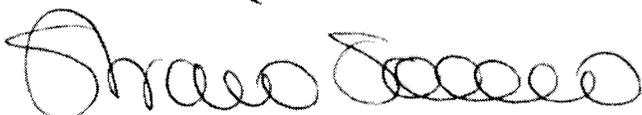
**ARTÍCULO CUARTO.-** Facultar a la Señora Rectora para sustituir garantías, otorgar contragarantías en forma amplia, contratar nuevos empréstitos, reestructurar la deuda con el fin de darle estricto cumplimiento al programa de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Todas las facultades conferidas en el presente Acuerdo tendrán una duración de 12 meses.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De todas las facultades conferidas en el presente Acuerdo, la señora Rectora estará obligada en cada sesión siguiente a informar al Consejo Superior de las decisiones adoptadas y resultados obtenidos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVANO SERRANO GUERRERO  
Presidente



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria